

REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 490869

certifi

PAG. 1
// GLJOPAZO //

CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD 11 - 183117

QUE LA SOCIEDAD :

ROSSIJA, S.A.

SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 585342 DOC. 1216130 DESDE EL

PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS SUSCRIPTORES SON:

1) GABRIEL DOMINGUEZ

2) RAMON MORALES

- QUE SUS DIRECTORES SON:

1) VALERIE PHILLIPS

2) MARIA RODRIGUEZ

3) JOHANNEY CHUE

- QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE

TESORERO

SECRETARIO

VALERIE PHILLIPS

MARIA RODRIGUEZ

JOHANNEY CHUE

NOTARIA 3ra. DEL CANTON MANTA
DOY FE: Que la presente fotocopia
es igual a su original.

11 JUL 2011

EL NOTARIO

Raúl González Melgar

- QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA EL PRESIDENTE. EN SUS AUSENCIAS EL SECRETARIO Y EN AUSENCIA DE AMBOS, EL TESORERO.

- QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: NATIONAL SHIPPING LAWYERS (PANAMA)

- QUE SU CAPITAL ES DE *****10.000.00 DOLARES AMERICANOS.

- DETALLE DEL CAPITAL :

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES, DIVIDIDO EN CIENTO ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE CIENTO DOLARES CADA UNA. LAS ACCIONES SERAN NOMINATIVAS A MENOS QUE SUS RESPECTIVOS DUEÑOS DEEEN QUE SEAN AL PORTADOR.

- QUE SU DURACION ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

- QUE NO CONSTA PODER INSCRITO.



- ASIENTO PENDIENTE TOMO 2010 ASIENTO 32459 DEL 25 FEBRERO DEL 2010. ----

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL SEIS DE JULIO DEL DOS MIL ONCE A LAS 02:29:46 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS

POR UN VALOR DE B/. 30.00

COMPROBANTE NO. 11 - 183117

NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 073625

FECHA: Miércoles 04, Julio DE 2011

// GLJOPAZO //

546
Elizabeth Buijada R.
ELIZABETH BUIJADA R.
CERTIFICADOR



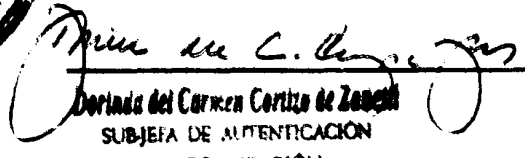


APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: ELIZABETH QUIJADA
3. Quien actúa en calidad de: ASISTENTE DE CERTIFICADO
DE SOCIEDADES
4. Y esta revestido del sello/timbre de: REGISTRO PUBLICO
DE PANAMA

certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 07/07/2011
7. Por el MINISTERIO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
8. Bore: 10-B / # Rec.: 378680-YG
9. Sello y Timbre: 
10. Firma: 

Dorinda del Carmen Cortizo de Zúñiga
SUBJEFA DE AUTENTICACION
Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NOTARIA 3ra. DEL CANTON MANTA
Doy FE: Que la presente Fotocopia
Es igual a su original.

11 JUL 2011
EL NOTARIO
Ab. Raúl González Melgar

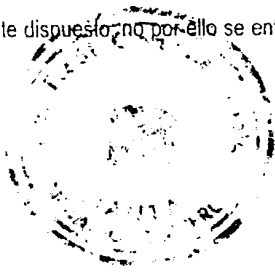




poder

PODER ESPECIAL

Yo, Valerie Phillips, mujer, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-752-2043, actuando en mi condición de Presidente y Representante Legal de **ROSSIJA S.A.**, sociedad anónima debidamente constituida bajo las Leyes de la República de Panamá e inscrita en el Registro Público de Panamá, a la ficha 585342, documento **1216130**, en pleno uso de mis facultades para hacer este otorgamiento de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece y declara la Compañía **ROSSIJA S.A.**, sociedad debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, a la ficha 585342, documento 1216130, la misma que por el presente acto se encuentra debidamente representada por su Presidente y Representante Legal, Valerie Phillips, mujer, panameña, titular de la cédula de identidad personal número 8-752-2043 a quien se denominará "**LA PODERDANTE**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.)** La Compañía panameña **ROSSIJA S.A.**, antes identificada, es actualmente Accionista de las Compañías ecuatorianas "**PESCAMAR S.A. y MARATUN S.A.**". **2.2)** En virtud de lo anteriormente indicado, es de interés de Compañía panameña **ROSSIJA S.A.** nombrar un Apoderado Especial en el Ecuador, para que en su nombre y representación firme cuanta documentación se requiera en nombre de la **PODERDANTE**, para dar cumplimiento a la normativa legal vigente en Ecuador. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes antes expuestos, la Compañía "**ROSSIJA S.A.**", a través de su Presidente y Representante Legal, la señora Valerie Phillips, otorga Poder Especial amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a favor de la Señora **LOURDES ELIZABETH ZAMBRANO PALMA**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130414926-1, para que en nombre y representación de **LA PODERDANTE** realice ante las Compañías ecuatorianas "**PESCAMAR S.A. y MARATUN S.A.**"- los siguientes actos: **3.1.)** Convoque y asista con voz y voto a las Juntas Generales de Accionistas, sean éstas Ordinarias o Extraordinarias; **3.2.)** Para que suscriba cuanta documentación sea necesaria en nombre de **LA PODERDANTE**, cada vez que sea requerido, sean Actas de Juntas Generales (Ordinarias y Extraordinarias), cartas, cesiones de acciones, solicitudes, contratos, acuerdos, entre otros, ante autoridades civiles, administrativas, jueces o magistrados, organismos de control gubernamental; **3.3.)** Este instrumento debe ser interpretado por sus autoridades civiles o administrativas, jueces o magistrados, como amplio o suficiente cual en derecho se requiere, y, que dentro de su especialidad y con las salvedades apuntadas, ninguna atribución le falta a la prenombrada Apoderada, de manera que si no se expresa no expresamente dispuesto, no por ello se entenderá que existe obstáculo de Poder



para lograr cumplirlo.- **CUARTA: CLÁUSULA ESPECIAL.-** Para la actuación del Apoderado Especial en Ecuador, la Compañía panameña **ROSSIJA S.A.**, a través de quien la represente legalmente, instruirá a la Apoderada Especial, Señora **LOURDES ELIZABETH ZAMBRANO PALMA**, sobre los actos que deberá realizar a través de comunicación escrita, las mismas que serán enviadas vía electrónica o cualquier otra forma de comunicación; instrucciones que deberán formar parte de los libros de expedientes de Actas y versarán única y exclusivamente sobre el cumplimiento del objeto social y el giro del negocio de las Compañías "**PESCAMAR S.A. y MARATUN S.A.**".- **QUINTA: PLAZO.-** El presente Poder mantendrá su vigencia de seis (06) meses contados a partir de la fecha de Autenticación por ante la Notaría Pública de la Republica de Panamá.-

Panamá, 28 de junio de 2011.

El suscrito, **RICARDO A. LANDERO M.** Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-103-2337 CERTIFICO. Este poder ha sido presentado personalmente por su(s) poderdante(s) ante mí, por lo tanto sus firmas son auténticas.


ROSSIJA S.A.

VALERIE PHILLIPS

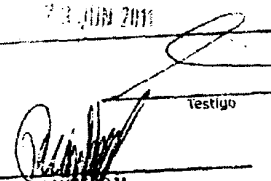


Panamá

28 JUN 2011


Testigo

Testigo


RICARDO A. LANDERO M.
Notario Público Décimo

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

DE LA PANAMA

Notario Público

Notario Público

Notario Público

Notario Público

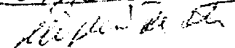
CERTIFICADO

29 JUN 2011

del año

ADMINISTRATIVA







NOTARIA 3ra. DEL CANTON MANTA
DGVFE: Que la presente fotocopia
es igual a su original.

Manta, 11 JUL 2011

EL NOTARIO

Ab. Raul González Melgar

